

AL SERVICIO CANARIO DE SALUD

Doña **ANA ISABEL RODRIGUEZ AMADOR**, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 42066327 - letra V, responsable del Sector de Sanidad de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI.F), con domicilio a efectos y demás notificaciones en C/ Puerta Canseco, 49, Piso 1, Oficina 1, 38003 - Santa Cruz o vía email a juridico38@csif.es, acude y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que por medio del presente escrito, se insta al Servicio Canario De Salud se acuerde generalizar el uso de pantallas de metacrilato en todos los servicios de la Gerencia donde se realicen servicios de atención al público. Y para ello exponemos los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El 11 de marzo de 2020, la OMS declara al CORONAVIRUS COVID-19 como Pandemia. Por su parte, el 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma por crisis sanitaria derivada del CORONAVIRUS COVID-19.

SEGUNDO.- Con fecha del 28 de febrero del 2020, el Ministerio de Sanidad informa sobre el "*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente al nuevo CORONAVIRUS (SRAR - COV-A)*", haciendo mención al personal de riesgo.

Con fecha del 5 de marzo del 2020, el Ministerio de Sanidad vuelve a informar sobre el "*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente al nuevo CORONAVIRUS (SRAR - COV-A)*".

TERCERO.- Con fecha de 8 de abril del 2020, el Ministerio de Sanidad informa sobre el "*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2)*", haciendo mención a los escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral.

En la Nota interpretativa de la aplicación de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) se estipula en su primer párrafo que *“corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.”*

CUARTO.- Por ello desde CSIF solicitamos la instalación de paneles separadores o mamparas protectoras frente al coronavirus en los servicios donde el personal realiza labores de atención al público.

Las pantallas de protección frente al coronavirus son, en estos días, uno de los sistemas de seguridad más demandados con el objetivo de frenar, entre todos, la propagación del COVID-19 al ser una barrera de estas características para proteger, a partes iguales, a sus empleados y a los usuarios.

Las pantallas de protección frente al coronavirus pueden colocarse en cualquier tipo de mostrador o superficie como una forma más de mantener la distancia de seguridad en cualquier tipo de operación de atención al público. Son mamparas transparentes, autoportantes, de montaje sencillo y de fácil limpieza y desinfección.

Así, lejos de dificultar la rutina diaria (al menos, la de estas semanas en estado de alarma y de las venideras) facilitan la labor de unos y otros de protegerse del contagio, cuidar de sí mismos y de todos los que se encuentren a su alrededor.

La finalización del estado de alarma no va a suponer una vuelta a la normalidad. Al menos, durante las semanas posteriores al fin del confinamiento obligatorio, las medidas de protección en los espacios públicos o con posibilidades de grandes aglomeraciones tendrán que mantenerse. Porque conseguir aplanar la curva de contagios no significa necesariamente haber acabado con el virus.

Por esta razón, las pantallas de seguridad contra el coronavirus seguirán siendo una necesidad y un alivio para todos en los próximos meses.

necesidad y un alivio para todos en los próximos meses.

En mérito a lo expuesto,

SOLICITA: // que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito y tras los trámites oportunos, se acuerde generalizar en todos los servicios donde el personal realiza labores de atención al público el uso de paneles separadores o mamparas protectoras poniendo a disposición de los empleados encargados de la atención al público sea cual sea su servicio.

Lo que se pide en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2020.

Fdo.: ANA ISABEL RODRIGUEZ AMADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana S. Rodriguez Amador', with a long horizontal stroke extending to the right.